



Villavicencio (Meta), veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Acción de tutela No. 500014003003-2022-00509-00

Accionante: KATTIUSCA ALEJANDRA CESAREO MALDONADO, agente oficiosa RONAL JAVIER GIL CESAREO Y ROMELIS CESARIO.

Accionado: INSPECCION DE POLICIA 08 DE VILLAVICENCIO, ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y vinculados YESID RODRIGO RAMOS BARBOSA, LEILA YELITZE GUZMAN DIAZ, por intermedio de apoderado CARLOS ALBERTO SANCHEZ CAYCEDO, JAVIER LEONARDO MONGUA GARCIA, LEONARDO ANDRES HACHO MEDINA E INDETERMINADOS.

Teniendo en cuenta que mediante auto del 17 de junio de 2022, se admitió la presente acción constitucional mediante el cual se ordenó tener como accionado vinculado a YESID RODRIGO RAMOS BARBOSA, LEILA YELITZE GUZMAN DIAZ, por intermedio de apoderado CARLOS ALBERTO SANCHEZ CAYCEDO, JAVIER LEONARDO MONGUA GARCIA, LEONARDO ANDRES HACHO MEDINA E INDETERMINADOS, y conforme a la constancia enviada por la notificadora donde informa que no ha sido posible notificar la admisión de YESID RODRIGO RAMOS BARBOSA, LEILA YELITZE GUZMAN DIAZ, por intermedio de apoderado CARLOS ALBERTO SANCHEZ CAYCEDO, JAVIER LEONARDO MONGUA GARCIA, LEONARDO ANDRES HACHO MEDINA E INDETERMINADOS, debido a que no existe abonado telefónico dirección física ni electrónica; el despacho dispone emplazarla y fijar aviso para tal fin, en la página web de la rama judicial asignada a este juzgado por el término de un (01) día para que comparezca a notificarle el auto admisorio de la tutela.

Vencido el término de la publicación del aviso sino compareciera désígnese curador para que la represente y con quien se surtirán las actuaciones pertinentes.

CUMPLASE,

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a4b97949d89ffdb68b1897c68cd1636cc3f49f70f0a0ff5850fd7181afad66**

Documento generado en 21/06/2022 03:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>